



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 89, fecha: miércoles, 13 de Mayo de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORDENAR DE REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL (ALFANHUÍ Y LOS MANANTIALES) CON EFECTOS DESDE EL DÍA 11 DE MAYO DE 2020.

1011

Expte: 623/2017

DECRETO ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Con fecha 13 de marzo de 2020 por Decreto de Alcaldía-Presidencia se acordó la suspensión del contrato de gestión del servicio público de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal ("Alfanhuí" y "Los Manantiales"), como consecuencia de la aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa del COVID-19 de suspensión de distintas actividades de servicio público, así como de uso de dependencias municipales acordadas, a su vez, por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020,

Iniciadas las fases de desescalada del Estado de Alarma a través del Plan de Transición hacia la Nueva Normalidad, acordado el 28 de abril de 2020 por el Consejo de Ministros del Gobierno de España, e incluida la provincia de Guadalajara en la Fase I según la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del



estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad,

Considerando que de conformidad con el Anexo II de dicho Plan, para la Fase I debe procederse a la *“apertura de los centros educativos para su desinfección, acondicionamiento y el trabajo administrativo y preparatorio de los docentes y personal auxiliar”*; y que, seguidamente, para la Fase II se procederá la *“apertura de infantil hasta 6 años para familias que acrediten que los progenitores tienen que realizar un trabajo presencial sin posibilidad de flexibilización. Siempre con limitación de aforo”*,

En ejercicio de la competencia prevista 124.4 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Ordenar, con efectos desde el día 11 de mayo de 2020, la reanudación de la ejecución del contrato de gestión del servicio público de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal (“Alfanhuí” y “Los Manantiales”), suspendida por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- En aplicación de lo establecido en el en el art.34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el concesionario tendrá derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato al objeto de compensar la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19.

TERCERO.- Para el reconocimiento de dicha compensación será necesaria la previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

CUARTO.- Dar cuenta inmediata al Pleno de la presente resolución.

En Guadalajara, a 11 de mayo de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo
Blas